



VISTO:

El Expte. 544/19 del registro del Concejo Deliberante, por cuerda los Exptes. 83/18; 309/19; 101/18 y 150/19 del Registro Único de Solicitudes de Tierras Fiscales para Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo con el Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal, remite los expedientes mencionado en el visto, los cuales registran su tratamiento en Actas N° 101, Régimen General en Las Grutas.

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa vigente los presentantes y contando con dictamen en la Comisión de Preadjudicación, la misma aconseja al Cuerpo Legislativo su preadjudicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-410-04 de la planta urbana de Las Grutas, al Sr. GARELLI, Cristian Ruben - DNI 35.276.699.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 2°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-565A-07 de la planta urbana de Las Grutas, a la Srta. AMARILLO, Marina Belén - DNI 31.295.003.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 3°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-962-20 de la planta urbana de Las Grutas, a la Srta. OTERO, Agustina - DNI 40.324.223.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-



ARTÍCULO 4°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-999A-04 de la planta urbana de Las Grutas, al Sr. JARA, Tomas Nahir - DNI 39.403.835.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-

Autor: Intercomisiones.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abst.	Ausentes
*Luis Esquivel (FpV) *Alejandro Railefe (JSRN) *Elizabeth Mereles Morales (JSRN) *José María Clemant (AyFpG) *Diego Colantonio (UCR) *Ayelen Sposito (FpV) *Fabrio Mirano (FpV) *Jorge Sanchez Pino (FpV) *Fabiana Cecilia La Biunda (FpV)			